

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05765 DE

( 30 ABR. 2015 )

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1679 de 1991 y el Art. 30 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO, se cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201663.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 1114 del día 04 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, ofertados a través de la Convocatoria 134 de 2012, entre los cuales se encuentra el identificado con el número de OPEC 201663.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil manifiesta mediante oficio No. 2015ER008893 del 27 de enero de 2015 que "para la provisión del empleo vacante denominado Profesional especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201663, a través del uso de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201666, existe similitud funcional".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0346 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201666 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles, antes mencionada. De acuerdo con el artículo 6° de la Resolución N° 0346 del 11 de marzo de 2014 la lista de elegibles conformada a través de dicho acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

Que la lista conformada mediante Resolución N° 0346 del 3 de marzo de 2014, se ha utilizado de la siguiente manera:

POSICIÓN EN LISTA	ELEGIBLE (Nombre - Cédula)	N° DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Viviana Velásquez Monroy - C.C. 52.1570253	4745 del 4 de abril de 2014	Tomó posesión del cargo el 12 de mayo de 2014

Que en la lista conformada mediante la Resolución N° 0346 del 11 de marzo de 2015 ocupa el 2° lugar la señora JAZMIN JARAMILLO CABALLERO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.433.282.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05765 DE HOJA No 2**  
Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que de conformidad con la certificación de fecha 9 de abril de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora JAZMIN JARAMILLO CABALLERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.433.282, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por el señor JOSÉ EDILBERTO MONTERO ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.102.588, tal como lo señala la Resolución N° 10552 del 9 de agosto de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Nombrar en período de prueba a JAZMIN JARAMILLO CABALLERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.433.282, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3°** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor JOSÉ EDILBERTO MONTERO ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.102.588, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO, una vez la señora JAZMIN JARAMILLO CABALLERO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO 4°** La señora JAZMIN JARAMILLO CABALLERO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*Graciela Parody*  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  
7/11

PROYECTO: EDGAR VARGAS - COORD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.  
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RESTAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 1000